

Asistencia al Contribuyente

Abril/2011. -

I.R.P.F. CIERRE DE INFORMACIÓN EJERCICIO ANUAL 2010

Se comunica a los contribuyentes que el Banco de Previsión Social cierra el ingreso de información correspondiente al ejercicio anual 2010 de I.R.P.F. al 30/04/2011.

Los procedimientos son iguales a los establecidos en el cierre de los ejercicios anteriores, no obstante lo cual se recuerdan a continuación las diferentes situaciones que se pueden presentar en la operativa **a partir del 01/05/2011** respecto de modificaciones vinculadas al ejercicio 2010.

- **Nominas y Rectificativas**

Toda nómina o rectificativa que comprenda meses del ejercicio 2010 igualmente deberá ser presentada por las empresas contribuyentes ante BPS.

Si como resultado de las rectificativas presentadas surgen reliquidaciones de IRPF correspondientes al ejercicio 2010, los responsables sustitutos deberán gestionar ante DGI su regularización.

- **Información de deducciones**

Toda alta o modificación en la información de deducciones que comprenda a uno o más meses del ejercicio 2010, no deberá ser presentada ante BPS.

Por lo tanto, a través de BPS, sólo se ingresará información de deducciones del ejercicio 2011, produciendo un error si se verifican datos de meses del ejercicio 2010.

En caso de existir estas situaciones, el trabajador las declarará directamente ante DGI, en su declaración anual de IRPF.

- **Facturación y pago**

BPS no extenderá facturas ni calculará obligaciones del impuesto (Código de pago 104) que correspondan al ejercicio 2010, así como tampoco recaudará adeudos pendientes de dicho período. Estas situaciones deberán canalizarse en la órbita de la D.G.I..

Por mayor información dirigirse a los puestos de Asistencia al Contribuyente ubicados en los locales de ATyR de Sarandí 570 PB y Colonia 1851 PB, así como en Sucursales y Agencias del Interior del País, o comunicarse a través del teléfono 0800 2001.